

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Francisco Martínez Silfa y Máximo Ireño Matos Sánchez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Industrial de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1038, que otorga exequátur de Notario Público a Florinda Salas y Frida F. Pelletier Ortiz.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1038

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Florinda Salas Faneyte y Frida Francisca Pelletier Ortiz, para que puedan

ejercer en el Distrito Nacional, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 1039, que otorga exequátur de Técnico Médico a varios graduados universitarios.

(G. O. N^o 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1039

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N^o 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Carolina Comprés Núñez, Julia Cambumba Puello, Martha Beatriz Canahuarte Rodríguez, Melba Ivelisse Morla Báez, Mimelfis Altagracia Cáceres, Hilda María Isabel de los Santos Figueroa y Berenice Adalberto Tejeda Ortiz, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Técnico Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,